



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

Y

EDGARDO ALBERTO HERNÁNDEZ TORO



En Visviri, a 1 de Octubre del 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS, R.U.T. N° 69.250.700 – 2**, representada por su Alcalde (S) **Sr. ALEX CASTILLO BLAS, R.U.T. N° 13.005.849 – 3**, ambos con domicilio legal en Calle Ignacio Carrera Pinto S/N°, Visviri, y por la otra parte, **El Sr. Edgardo Alberto Hernández Toro, R.U.T. N° 10.989.726-4**, Con domicilio en José Vial N° 1718, Población Guañacagua, Arica, chileno, de Profesión Arquitecto, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS, Adjudica mediante el Decreto Exento N° 743 del 1 de Octubre del 2012, el proceso **ID 3974-41-L112.-**, Portal Mercado Público, y en este mismo acto aprueba la Orden de Compra N° 3974-71-SE12, Portal Mercado Público, Por lo tanto encarga y contrata mediante este acto al **Sr. Edgardo Hernández Toro**, en adelante **“El Consultor”**, el Desarrollo del trabajo contratado el cual queda estipulado en los términos de referencia, aclaratorias, y demás antecedentes que conforman el proceso de licitación pública ID 3974-41-L112, realizado para contratar un profesional del área de la construcción que se encargue de apoyar técnicamente a la oficina de Planificación Comunal de General Lagos, asesorando al Inspector Técnico Municipal, regularizaciones de obras ya ejecutadas, permisos de construcción, recepciones provisorias, y recepciones finales, además de contar con experiencia en la elaboración de elementos técnicos que respalden procesos de inversión pública para la comuna de General Lagos.

SEGUNDO: **“El Consultor”**, se compromete a ejecutar y dar termino a los trabajos destinados, y que dan origen a la relación contractual con la Ilustre Municipalidad de General Lagos, en un plazo NO superior a 90 días corridos, a partir del día hábil siguiente la firma del presente contrato, debiendo ser evaluado y fiscalizado por la contraparte Municipal conformada por el Sr. Eduardo Alvarado Araya, Encargado de la Unidad de Planificación, y el Sr Alex Castillo Blas, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de General Lagos.

TERCERO: Los Honorarios que percibirá **“El Consultor”**, por la prestación de servicios profesionales detallados en la Cláusula PRIMERA será el que a continuación se señala, y se cancelará en forma mensual por un periodo de 3 meses, la cual se entiende validada por la contraparte técnica. Total honorarios \$ 1.100.000 (un millón, cien mil pesos) Impuestos Incluidos (10% Boleta honorarios), por cada mes de trabajo.

CUARTO: **“El Consultor”** deberá presentar todos los antecedentes solicitados por la Unidad de Planificación Municipal, los cuales darán origen a la presente contratación a fin de resguardar la correcta ejecución de lo contratado.

QUINTO: **“El Consultor”** deberá coordinar con la contraparte técnica reuniones de trabajo y de revisión de los antecedentes y estados de avance, a fin de obtener un óptimo resultado del trabajo contratado, siempre que sea requerido y corresponda en base a la naturaleza del trabajo encargado por la Unidad Técnica Municipal.



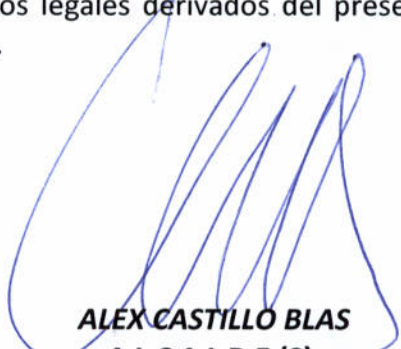
SEXTO: "El Consultor" deberá entregar los correspondientes informes, encargos y trabajos desarrollados en formato digital según lo solicitado por el mandante.

SÉPTIMO : El Consultor, deberá entregar un acta de compromiso notarial, mediante la cual se comprometa a responder observaciones técnicas que deriven de su trabajo realizado, ya sea bajo su firma o la de los profesionales participantes en el diseño y/o todos los antecedentes técnicos que conforman el trabajo encargado por la Ilustre Municipalidad de General Lagos.

OCTAVO: "El Consultor", queda obligado a responder en todas las consultas técnicas formuladas por la Unidad de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, en las respectivas mesas de trabajo coordinadas para tal efecto.

NOVENO : Este Contrato se extiende en triplicado, debidamente firmado por las partes quedando dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, y una copia en poder de "El Consultor"

DECIMO : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de ARICA.


ALEX CASTILLO BLAS
ALCALDE(S)
COMUNA DE GENERAL LAGOS
C. I. N° 13.005.849 - 3



EDGARDO HERNÁNDEZ TORO
ARQUITECTO
C. I. N° 10.989.726-4

FIRMO ANTE MI:
ARICA, 06 NOV 2012

